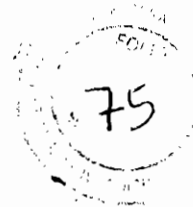




Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

826



BUENOS AIRES, 24 JUL 2014

VISTO el Expediente N° S01:0057845/2014 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 23 de octubre de 2009 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia DEL CHUBUT, sobre la base del Convenio Marco del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas, a efectos de financiar las obras de mejoramientos para CIENTO NOVENTA Y UN (191) viviendas en las Localidades de COMODORO RIVADAVIA, PUERTO MADRYN y TRELEW, por un monto total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 6.302.999,99) en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que mediante Resolución N° 1.030 de fecha 28 de octubre de 2010 (B.O. 11/11/2010) del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se creó el

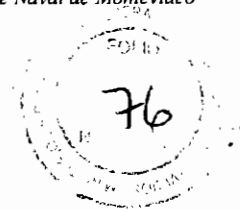


Handwritten signature

Handwritten initials



826



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

Programa Federal de Mejoramientos de Viviendas – Mejor Vivir II y se aprobó el Reglamento Particular del citado Programa, el cual establece que las obras convenidas entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA y las provincias, Municipios y/o Asociaciones Civiles, en el Marco del Programa Federal de Mejoramientos de Viviendas de fecha 29 de julio de 2004, deberán efectuarse bajo las disposiciones del Programa Federal de Mejoramientos de Viviendas – Mejor Vivir II.

Que mediante la Resolución Nº 820 de fecha 9 de noviembre de 2012 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total del Convenio y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto Nº 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia DEL CHUBUT elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera Redeterminación de Precios y Reprogramación Financiera.

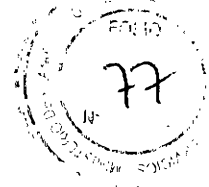
Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,



Handwritten signatures and initials, including a large 'P' and 'Y'.



826



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 28 de fecha 24 de marzo de 2014 y Nota CCSRP N° 90 de fecha 16 de abril de 2014, opinión favorable respecto de la Redeterminación de Precios, no presentando objeción al nuevo Monto Total de Obra por Primera Redeterminación de Precios de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 6.735.216,34), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 432.216,35) según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Primera Redeterminación de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de



MM

Handwritten signature

Handwritten signature



826



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto Nº 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Nº 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto Nº 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera Redeterminación de Precios de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 432.216,35) sobre la base del Convenio Marco del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas – Mejor Vivir II, aprobado por Resolución Nº 1.030 de fecha 28 de Octubre de 2010 (B.O. 11/11/2010) del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado consignado en el artículo 1º de la presente resolución al INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia DEL



W

W

A



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



CHUBUT, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 23 de octubre de 2009 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO de la Provincia DEL CHUBUT mediante el cual el ESTADO NACIONAL se comprometió a financiar las obras de mejoramientos para CIENTO NOVENTA Y UN (191) viviendas en las Localidades de COMODORO RIVADAVIA, PUERTO MADRYN y TRELEW.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 44 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.



RESOLUCIÓN Nº 826

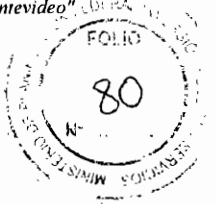
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
CHUBUT



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

826

ANEXO



PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS - "MEJOR VIVIR II"

PROVINCIA: CHUBUT

Nº de Obra	Código de Indec	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	DESTINO DE PAGO	CANTIDAD DE MEJORAMIENTOS	Monto Convenio Original	Monto 1º Redeterminación	Diferencia Monto 1º Redeterminación - Monto Convenio Original
8	26021030	432009	23 Mejoramientos de Viviendas en Bº Obispo Moure-2 etapa parte 1	Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano	23	759.000,00	784.899,68	25.899,68
9	26021030	432009	21 Mejoramiento de Vivienda en Bº Obispo Moure 1º Etapa Parte 4	Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano	21	693.000,00	729.030,48	36.030,48
10	26007020	432009	28 Mejoramientos en Bº Pujol II 4º etapa parte 2	Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano	28	924.000,00	1.006.397,70	82.397,70
11	26077040	432009	Reparación Tabiques sanitarios e inst. en apto. B,D y E Sector C del Bº Constitución	Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano	3	99.000,00	110.583,00	11.583,00
12	26021030	432009	25 Mej. De Viv. en Bº Obispo Moure 1º etapa Parte 1	Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano	25	825.000,00	908.527,29	83.527,29
13	26021030	432009	19 Mej. De Viv. en Bº Obispo Moure 2º etapa Parte 2	Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano	19	627.000,00	648.014,74	21.014,74
14	26007020	432009	37 Mej. De Viv. en Bº Roque Gonzalez 3º etapa Parte 2	Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano	37	1.221.000,00	1.334.895,90	113.895,90
15	26007020	432009	35 Mej. De Viv. en Bº Roque Gonzalez 3º etapa parte 1	Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano	35	1.154.999,99	1.212.867,55	57.867,56
			MONTO TOTAL		191	6.302.999,99	6.735.216,34	432.216,35

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º REDETERMINACIÓN Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON 35/100. - (\$ 432.216,35)

MA

MFFIPyS
CNDAP-PROY-581
4618
D.G.D y M.E.